FECHA:	OCTUBRE DEL 2025	OFICINA GESTORA:	P.U. UNIDAD RECURSOS FISICOS ESE HRMM
JEFE DEL ÁREA:	DR. CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** (*Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016*), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato de compraventa cuyo objeto es **"COMPRA E INSTALACION DE SIETE (07) EQUIPOS DE COMPUTO CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO"**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja, fue creada mediante Decreto Departamental 0041 del veintiocho (28) de febrero de 2007, como una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de la Gobernación Santander, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

Que el dia 3 de julio de 2024 en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3*" se adelanta el proceso de toma de posesión e intervención de la entidad hospitalaria de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la cual establece que la toma de posesión e Intervención forzosa administrativa para administrar, es una medida que tiene por finalidad, *"(...) establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)"*.

El Agente Especial Interventor designado tomó posesión del cargo mediante acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención que se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024.

Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025, por medio del la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio identificada con Nit 900136865-3, por el término de un (01) año contando a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.

Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio registra los fundamentos que sustentan la presente contratación, según la necesidad presentada por las áreas administrativas y asistenciales, en el sentido de comprar equipos de cómputo Teniendo en cuenta que la institución ha avanzado en su proceso de transformación digital y tecnológica, resulta indispensable contar con equipos de cómputo modernos, con capacidad suficiente para soportar los sistemas de información institucionales y las herramientas ofimáticas requeridas en las labores diarias. Por ello, se propone la adquisición de equipos de cómputo con procesador Intel Core i7 o superior, disco duro de estado sólido (SSD) de 512 GB, memoria RAM de 16 GB o superior, y licencias originales de Windows y Microsoft Office, los cuales se distribuirán en las dependencias antes mencionadas de acuerdo con las necesidades operativas de cada una. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios tanto administrativos como asistenciales.

Actualmente, contamos con varios de los equipos instalados en las áreas de Financiera, Urgencias, Hospitalización Gineco–Pediatría, Medicina Interna, Cirugía y Consulta Externa presentan limitaciones técnicas asociadas a su antigüedad, bajo rendimiento, lentitud en el procesamiento de datos y fallas recurrentes en el funcionamiento del software institucional Salud 360. Esta situación ha generado retrasos en los procesos, dificultades en la digitación y consulta de información clínica, y en algunos casos, interrupciones en la atención de los usuarios.

La implementación de estos nuevos equipos permitirá mejorar significativamente el desempeño del personal, reducir tiempos de respuesta, garantizar la estabilidad de los sistemas informáticos y optimizar el flujo de información entre las áreas. Adicionalmente, contribuirá al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información, eficiencia administrativa y calidad en la atención al usuario.

En este sentido, la compra de los equipos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una inversión estratégica que impactará positivamente la productividad, el rendimiento tecnológico y la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos del entorno digital actual.

Estos equipos estarán distribuidos de la siguiente manera:

- Área Financiera: 1 equipo
- Urgencias: 1 equipo
- Hospitalización Gineco–Pediatría: 1 equipo
- Medicina Interna: 1 equipo
- Cirugía: 1 equipo
- Consulta Externa: 1 equipo

La necesidad de fecha 15 de octubre donde se soporta diagnóstico realizado por el área de Sistemas de Información de la ESE HRMM, en el cual se evidenció que varios de los equipos actualmente en uso presentan obsolescencia tecnológica, bajo rendimiento y frecuentes fallas operativas, lo que afecta directamente el desarrollo de las actividades tanto asistenciales como administrativas. Estas condiciones han generado lentitud en los procesos de registro, consulta y procesamiento de la información, así como interrupciones en el uso de los módulos del software institucional,

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

especialmente en los servicios que manejan alto volumen de atención y datos.

En el área Financiera, la renovación permitirá mejorar la gestión contable, presupuestal y de facturación, garantizando el manejo ágil y seguro de la información económica de la institución. En el servicio de Urgencias, el nuevo equipo fortalecerá el registro oportuno de atenciones y procedimientos, aspecto esencial para la trazabilidad clínica y el cumplimiento de los tiempos de respuesta. En Hospitalización Gineco–Pediatría y Medicina Interna, la actualización tecnológica permitirá optimizar el acceso a historias clínicas y la digitación de evoluciones médicas, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la atención al paciente. En el área de Cirugía, el equipo será de apoyo para la gestión de procedimientos, control de insumos y registro de intervenciones quirúrgicas, contribuyendo a la seguridad del paciente y a la eficiencia operativa. Finalmente, en Consulta Externa, se facilitará la atención continua, el registro de citas y la gestión de la información médica, garantizando la funcionalidad del software institucional y la satisfacción de los usuarios.

La adquisición de estos equipos representa una inversión estratégica que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica, mejorar el desempeño de los funcionarios, y garantizar la operatividad de los procesos institucionales bajo estándares de eficiencia, seguridad y calidad. Además, se enmarca dentro de la política de transformación digital y modernización tecnológica que adelanta la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, orientada a optimizar los recursos tecnológicos y asegurar la continuidad del servicio con herramientas actualizadas y de alto rendimiento

Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio registra los fundamentos que sustentan la presente contratación, según la necesidad presentada por las áreas administrativas y asistenciales, en el sentido de comprar equipos de cómputo con las características CORE I5, MEMORIA RAM DE 8GB Y DISCO SOLIDO DE 512 GB para las áreas administrativa y asistencial de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, con el fin de incrementar la dotación de estas áreas, en aras de garantizar un efectivo, oportuno y eficiente servicio tanto en los procesos asistenciales como administrativos que requiere la entidad para el correcto funcionamiento de los procesos misionales de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio

Por lo anterior y siendo necesario que la institución cuente con los equipos de cómputo, resulta pertinente disponer conforme al análisis técnico, económico y presupuestal consignado en el presente estudio, la contratación para la "**COMPRA E INSTALACION DE SIETE (07) EQUIPOS DE COMPUTO CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO**"; con lo cual se logre dar cumplimiento a la normatividad de calidad y seguridad y salud en el trabajo en el marco de las condiciones sanitarias que debe cumplí la entidad como institución prestadora del servicio de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL: "COMPRA E INSTALACION DE SIETE (07) EQUIPOS DE COMPUTO CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO" en las cantidades, especificaciones técnicas y de acuerdo a los precios unitarios conforme a la siguiente tabla, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPO.CARGO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
TODO EN UNO REF THINKCENTRE 12SC003JLD AIO NEO 50ª 24 GEN 5 PROCESADOR INTEL CORE I7 13620H MEMORIA RAM 16 GB DISCO 512 GB SSD PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD MARCA LENOVO COLOR LUNA GREY LICENCIA WINDONWS 11 PRO 64 BITS-LICENCIA OFFE HOME AND BUSSINES 2024	7	$3.865.546.22	19%	$32.200.000.00

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

I.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras. 2. El lugar de entrega de los elementos será el Almacén de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. 3. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor. 4. Realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega o no se encuentren de acuerdo a las especificaciones técnicas. 5. Realizar la instalación junto con el área de subsistemas de información de los siete equipos de cómputo en las áreas requeridas previa indicación del supervisor. 6.Cumplir con el objeto de contrato y especificaciones técnicas. 7. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión. 8. Otorgar garantía de mínimo un (01) año sobre cada uno de los equipos computo, a partir de su instalación y puestos en funcionamiento 10. Si llegara a presentar daños de los equipos por mala instalación el contratista responderá realizando el cambio del equipo computo.11. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

II. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Garantizar la compra contratada de forma, oportuna, diligente y con calidad. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato 4. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en el tema de seguridad social integral y parafiscal. 5. Propender por la seguridad en el desarrollo de las actividades de sus funcionarios que brindan sus servicios. 6. Mantener la Garantía Única vigente y los demás amparos requeridos en la ejecución del objeto contractual. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

SOPORTE TÉCNICO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja requiere la **"COMPRA E INSTALACION DE SIETE (07) EQUIPOS DE COMPUTO CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO"** conforme a las respectivas especificaciones y según las cantidades, descripción y/o características técnicas; aires acondicionados para nivelar la temperatura de ambiente y elevar la calidad de la cadena de frio, en cumplimiento a las exigencias que estipulan las normas de infraestructura hospitalaria existentes.

SOPORTE ECONÓMICO

Para contratar la compra e instalación de siete (07) equipos de cómputo para las diferentes áreas de la ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO, se adelantó el análisis de mercado determinando que para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, los cuales además de tener la experiencia, se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para ejecutar el objeto (por ley) al día, además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se cumpla con las necesidades de la entidad.

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambios inicialmente no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta las tarifas que se tienen establecidas inicialmente tanto en la oferta como en la aceptación del contrato, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato de compra a celebrarse se realizó el estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones (se anexan cotizaciones) y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a solicitar cotizaciones de los servicios requeridos a empresas reconocidas.

1. *COTIZACIÓN 01: JORGE ELIECER -RECARGA INTEC*
2. *COTIZACIÓN 02: TECNO ACTUAL*
3. *COTIZACIÓN 03: MAXPRINTER*
4. *COTIZACIÓN 03: MOVISTAR EMPRESAS*

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomaron como referencia para la estimación del precio final de los productos a adquirir, encontrándose conforme a los precios del mercado así:

IT EM	DESCRIPCION	CANT.	*JORGE ELIECER - RECARGA INTEC* VR. UNIT.	*JORGE ELIECER - RECARGA INTEC* VR. TOTAL.	*TECNO ACTUAL* VR. UNIT.	*TECNO ACTUAL* VR. TOTAL	*MAXPRINTER* VR. UNIT.	*MAXPRINTER*. VR. TOTAL .	*MAXPRINTER* VR. UNIT	*MAXPRINTER*. VR. TOTAL .
1	TODO EN UNO REF THINKCENTRE 12SC003JLD AIO NEO 50* 24 GEN 5 PROCESADOR INTEL CORE I7 13620H MEMORIA RAM 16 GB DISCO 512 GB SSD PANTALLA 23.8 PULGADAS FHD MARCA LENOVO COLOR LUNA GREY LICENCIA WINDONWS 11 PRO 64 BITS-LICENCIA OFFE HOME AND BUSSINES 2024	7	$ 3.865.546	$ 32.200.000	$ 6.950.000	$ 48.650.000	$ 5.792.200	$ 40.545.400	$ 5.400.392	$ 44.985.265
	VALOR TOTAL			$ 32.200.000		$ 48.650.000		$ 40.545.400		$ 44.985.265

SOPORTE PRESUPUESTAL:

Que para tal efecto, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios para la contratación de **COMPRA E INSTALACION DE SIETE (07) EQUIPOS DE COMPUTO CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO**, de las descripciones, características y cantidades descritas en el objeto del presente estudio, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: (i) No. 25-01123 de fecha 27 de Octubre de 2025 con cargo al Rubro Presupuestal: MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA, CODIGO 2.1.2.01.01.003.03 por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000.oo) M/CTE.expedido por la P. U Unida Financiera de la entidad hospitalaria.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.) Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*", **2)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3)** Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en las Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. **4)** Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. 5) Que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, según estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, requiere contratar la compra e instalación de siete (07) equipos de cómputo CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB para las áreas administrativa y asistencial de la ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO **6)** Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la

intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3. Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026 **7).** Que según la cuantía y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, que refiere: "***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se encuentre desde los tres (3) hasta los cuatrocientos (400) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*", aunado a lo referido en el "***ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: (…)* ***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: 2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa:*** *Son los actos contractuales que celebre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, por valor hasta de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. (…)".*

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

TIPIFICACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	E.S.E HRMM
ECONOMICOS		X				X			X	
SOCIALES			X				X			X
OPERACIONALES	X				X				X	
FINANCIEROS		X				X			X	

NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias así:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) DIAS HABILES O HASTA LA ENTREGA A SATISFACCION, a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000.oo) M/CTE

FORMA DE PAGO: La E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El cien (100%) del valor total del contrato previa presentación de acta de terminación y pago final y acta de liquidación, soporte de entrega e ingreso al almacén de la entidad, visto bueno y certificación por parte del supervisor del contrato, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la E.S.E hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

LUGAR DE EJECUCION: BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

8. CONCLUSION
Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la **"COMPRA E INSTALACION DE SIETE (07) EQUIPOS DE COMPUTO CORE I7 DE 16 GB MEMORIA RAM Y DISCO SOLIDO 512 GB PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO"**, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró:	
Nombre:	**DR. CARLOS ANDRES ORTIZ NAVAS**
Cargo:	**P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS**
Firma:	Carlos Ortiz Navas